

AÑO CIX - N° 28.545  
CORRIENTES, VIERNES, 10 de JUNIO de 2022



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

#### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2  
Resoluciones ..... Pág: N° 3

#### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 8  
Citaciones - Interior ..... Pág: N° 9

#### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 9

Convocatorias ..... Pág: N° 11

Edictos Municipales ..... Pág: N° 13

Partidos Políticos ..... Pág: N° 13

#### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 14



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Poccard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto Nº 754

Corrientes, 6 de abril de 2022

#### El Gobernador de la Provincia

##### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 326 de fecha 14 de marzo de 2022, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

#### Decreto Nº 755

Corrientes, 6 de abril de 2022

#### El Gobernador de la Provincia

##### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 332 de fecha 14 de marzo de 2022, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, y pase al Ministerio Secretaria General, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Carlos José Vignolo**

#### Decreto Nº 959

Corrientes, 12 de abril de 2022

##### Visto:

El Expediente Nº 923-116-2021 del registro del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral";y

##### Considerando:

Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 108 de fecha 9 de diciembre de 2021 del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral", solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

#### El Gobernador de la Provincia

##### Decreta:

**ARTICULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 108 de fecha 9 de diciembre de 2021 del Instituto de Cardiología de Corrientes "Juana Francisca Cabral", la que como Anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

<p style="text-align: center;"><b>Decreto N° 968</b> Corrientes, 12 de abril de 2022</p> <p><b>Visto:</b> La Resolución N° 1.061 de fecha 22 de marzo de 2022 dictada por el Ministro Secretario General, y</p> <p><b>Considerando:</b> Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 1.061 de fecha 22 de marzo de 2022, dictada por el Ministro Secretario General. Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por</p>	<p>el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes, <b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE</b> la Resolución N° 1.061 de fecha 22 de marzo de 2022, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente decreto. <b>ARTÍCULO 2°: EL</b> presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. <b>ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos. <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Dr. Carlos José Vignolo</b></p>
<b>Resoluciones</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Dirección General de Rentas</b> <b>Resolución N°115/2022(S)</b> Corrientes, 21 de febrero de 2022</p> <p><b>Visto:</b> El Expte. N° 123-1502-01764-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Convenio Multilateral, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente FRIGORIFICO TORIBIO S.R.L. C.U.I.T N° 30-68965332-0, con domicilio fiscal en Cafayate 1120 Piso 4 Depto. 15 CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS Capital Federal (1408)</p> <p><b>Considerando:</b> Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 8052/2022 propiciada por el Departamento de Convenio Multilateral, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de \$65.383,94 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 94/100) correspondiente a los períodos: 2002/02 a 06, 10, 11; 2003/01 a 06, 09 a 12; 2004/01 a 03, 09 a 12; 2005/01 a 07, 10 a 12; 2007/01 a 06, 11, 12; 2008/01 a 03, 12; 2009/01 a 03, 08 a 12; 2010/01, 03 a 06, 09, 12; 2011/01, 03, 04, 05; 2012/03, 05, 07, 10 a 12; 2013/03, 04; encuadrándose el presente caso en el artículo 37° del Código Fiscal Vigente. Por Ello, <b>La Dirección General de Rentas</b> <b>Resuelve:</b> <b>ARTICULO 1°: INSTRUIR</b> Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente FRIGORIFICO TORIBIO S.R.L., C.U.I.T N° 30-68965332-0, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente. <b>ARTICULO 2°: OTÓRGUESE</b> el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa. <b>ARTICULO 3°: DESIGNASE</b> Instructor Sumarial al <b>Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ</b> y como Secretario de Actuaciones</p>	<p>al <b>Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ</b>, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos. <b>ARTICULO 4 °: REGISTRESE</b>, comuníquese, cumplido, archívese. <b>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –</b> <b>Dr. Luis Anibal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –</b> <b>Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones</b> <b>I: 09/06 V: 13/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Dirección General de Rentas</b> <b>Resolución N°306/2022(S)</b> Corrientes, 18 de abril de 2022</p> <p><b>Visto:</b> El Expte. N° 123-1804-04812-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Interna 1, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente MARQUEZ, CLAUDIO JOSE C.U.I.T.N° 20-32657955-7, con domicilio fiscal en Ituzaingó 1252 Depto. A Concordia - CP 3200 Entre Ríos (3200)</p> <p><b>Considerando:</b> Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 8146/2022 propiciada por el Departamento de Fiscalización Interna 1, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por \$27.884,48 (PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 48/100), correspondiente a los períodos, 2015/08 a 2019/09; encuadrándose el presente caso en el artículo 37° del Código Fiscal Vigente. Por Ello, <b>La Dirección General de Rentas</b></p>

<p><b>Resuelve:</b></p> <p><b>ARTICULO 1º: INSTRUIR</b> Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente MARQUEZ, CLAUDIO JOSE, C.U.I.T Nº 20-32657955-7, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43º del Código Fiscal Vigente.</p> <p><b>ARTICULO 2º: OTÓRGUESE</b> el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.</p> <p><b>ARTICULO 3º: DESIGNASE</b> Instructor Sumarial al <b>Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ</b> y como Secretario de Actuaciones al <b>Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ</b>, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.</p> <p><b>ARTICULO 4 º: REGISTRESE</b>, comuníquese, cumplido, archívese.</p> <p><b>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –</b>  <b>Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –</b>  <b>Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones</b>  <b>I: 09/06 V: 13/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Dirección General de Rentas</b>  <b>Resolución ( D.G.R.)Nº 356/2022(S)</b>  Corrientes, 26 de abril de 2022</p> <p><b>Visto:</b></p> <p>Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-2302-01713-2021, donde por Resolución Interna Nº 105/2021(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente AGROATUEL S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71430975-3 , con domicilio fiscal en 6629 Piso 4 Depto. B FALCON RAMON L CNEL 6629 Piso:4 OF:B Capital Federal ( 1408) Capital Federal (1408)</p> <p><b>Considerando:</b></p> <p>Que, por Resolución Nº 105/2021 (S) de fecha 23/02/2021, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de \$166.444,20 (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100) correspondiente a los períodos 10/2015 a 04/2017.</p> <p>Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-0309-15269-2019 orden de Inspección Nº 0781/2019 y en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.</p> <p>Que, por Resolución (DGR) Nº 1003/21 de fecha 27/07/2021, se Resuelve: ARTICULO 1º) DAR DE ALTA de oficio a AGROATUEL S.R.L. CUIT Nº 30-71430975-3. ARTICULO 2º) DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Fiscalización al contribuyente a AGROATUEL S.R.L. CUIT Nº 30-71430975-3. ARTICULO 3) DETERMINAR la Obligación Impositiva al contribuyente en concepto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por la suma total de \$166.444,20 (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100).</p>	<p>Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.</p> <p>La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.</p> <p>Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.</p> <p>En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gómez, Carlos María Folco 5ta. Edición La Ley.</p> <p>De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.</p> <p>Que, conforme se agrega a fs.20, el contribuyente no se adhirió a planes de pagos por las diferencias detectadas, no abonando la multa por omisión correspondiente.</p> <p>Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o</p>
--	---

parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en calidad de contribuyente o responsable.

Artículo 37 bis.- El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.

Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 100% del monto total omitido teniendo en cuenta que el contribuyente no abonó las diferencias detectadas.

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente, se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 37° del Código Fiscal, siendo en consecuencia procedente las sanciones previstas en dicha normativa.

Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.

**Por Ello,**

**La Dirección General de Rentas**

**Resuelve**

**ARTICULO 1° APLICAR** la Multa prevista en el artículo 37° del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente AGROATUEL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71430975-3, por la suma total de \$166.444,20 (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70° del Código Fiscal.

**ARTICULO 2° NOTIFICAR** al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

**ARTICULO 3° HACER** saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

**ARTICULO 4° REGISTRAR**, comunicar y cumplido archivar.

**Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –**

**Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –**

**Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones**

**I: 09/06 V: 13/06**

**Dirección General de Rentas**

**Resolución N°372/2022(S)**

Corrientes, 27 de abril de 2022

**Visto:**

El Expte. N° 123-2504-05163-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Convenio

Multilateral , a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente MATERIALES HAEDO SA C.U.I.T N° 30-71012187-3, con domicilio fiscal en 00850 Piso 5 Depto. B AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 00850 Piso:5 OF:B Capital Federal (1424);

**Considerando:**

Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 8167/2022 propiciada por el Departamento de Convenio Multilateral, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma total de \$30.782,74 (PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 74/100) correspondiente a los períodos, 2015/09 a 11; 2016/01 a 05; 2017/10, 11; 2018/02, 05, 08, 11; 2019/02 a 10; encuadrándose el presente caso en el artículo 37° del Código Fiscal Vigente. Por Ello,

**La Dirección General de Rentas**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°: INSTRUIR** Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente MATERIALES HAEDO SA, C.U.I.T N° 30-71012187-3, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente.

**ARTICULO 2°: OTÓRGUESE** el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.

**ARTICULO 3°: DESIGNASE** Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.

**ARTICULO 4°: REGISTRESE**, comuníquese, cumplido, archívese.

**Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –**

**Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –**

**Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones**

**I: 09/06 V: 13/06**

**Dirección General de Rentas**

**Resolución (D.G.R.) N° 420/2022(S)**

Corrientes, 05 de mayo de 2022

**Visto:**

Las actuaciones administrativas identificadas con el N° 123-1308-08367-2020, donde por Resolución Interna N° 580/2020(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente MAGGI, LEANDRO MARCOS C.U.I.T. N° 20-22158454-7, con domicilio fiscal en 663 CALLE 518 N°663 - LA PLATA NOROESTE CALLE 50 La Plata Bs. As. Buenos Aires (1900)

**Considerando:**

Que, por Resolución N° 280/2020 (S) de fecha

20/08/2020, se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de \$330.032,21 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y DOS CON 21/100) correspondiente a los periodos 07/2018 a 07/2019.

Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-0309-15275-2019 orden de Inspección Nº 0787/2019 y en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.

Que, por Resolución Nº 2515/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, se Resuelve: ARTICULO 1º: DAR DE ALTA de oficio a MAGGI, LEANDRO MARCOS CUIT Nº 20-22158454-7. ARTICULO 2º: DEJAR firme todas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Fiscalización. ARTICULO 3º: DETERMINAR la Obligación Impositiva del Contribuyente, MAGGI, LEANDRO MARCOS CUIT Nº 20-22158454-7 en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la suma de \$330.032,21 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y DOS CON 21/100).

Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.

Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.

En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el

fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gómez, Carlos María Folco 5ta. Edición La Ley.

De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.

Que, conforme se agrega a fs. 07 a 08, el contribuyente no se adhirió a planes de pagos por las diferencias detectadas, no abonando la multa por omisión correspondiente.

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente, se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 37º del Código Fiscal, siendo en consecuencia procedente las sanciones previstas en dicha normativa.

Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.

**Por Ello,**

**La Dirección General de Rentas**

**Resuelve**

**ARTICULO 1º APLICAR** la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto Nº4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente MAGGI, LEANDRO MARCOS. C.U.I.T. Nº 20-22158454-7, por la suma total de \$330.032,21 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y DOS CON 21/100), correspondiente al 100% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

**ARTICULO 2º NOTIFICAR** al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

**ARTICULO 3º HACER** saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58º del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

**ARTICULO 4º REGISTRAR,** comunicar y cumplido archivar.

**Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –**

**Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –**

**Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones**

**I: 09/06 V: 13/06**

**CONTRIBUYENTE: MARQUEZ CLAUDIO JOSE****DOMICILIO: ITUZAINGO N° 1252 DTO. A -CONCORDIA ENTRE RIOS C.P. 3200****C.U.I.T. N°: 20-32657955-7****EXPTE N°: 123-2711-12501-2020 O I N°: 0408/2020**

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION					
I	602190	2,90%	TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS N.C.P. (INCLUYE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA REFRIGERADA, AUTOMOTORES, TRANSPORTE PESADO Y D E MERCADERÍAS PELIGROSAS)					
II	22010	2,90%	EXTRACCION DE PRODUCTOS FORESTALES DE BOQUES CULTIVADO					
<b>FO-FIS-03 Planilla Determinativa</b>								
PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. II	IMPUESTO DETERMINADO ACT. II	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	DEDUCCIONES VERIFICADAS RETENCIONES	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2015	\$ 19.369,52	\$ 561,72	\$ 5.525,00	\$ 160,23	\$ 721,94	\$ 221,64	\$ 500,30	\$ 500,30
TOTAL 2016	\$ 69.924,64	\$ 2.027,81	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.027,81	\$ 0,00	\$ 2.027,81	\$ 2.027,81
TOTAL 2017	\$ 3.865,20	\$ 112,09	\$ 65.283,00	\$ 1.893,21	\$ 2.005,30	\$ 0,00	\$ 2.005,30	\$ 2.005,30
TOTAL 2018	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 129.328,00	\$ 3.750,51	\$ 3.750,51	\$ 0,00	\$ 3.750,51	\$ 3.750,51
TOTAL 2019	\$ 817.159,00	\$ 19.339,55	\$ 9.000,00	\$ 261,00	\$ 19.600,55	\$ 0,00	\$ 19.600,55	\$ 19.600,55
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO								\$ 27.884,48

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas

**FO-FIS-04 Planilla de Liquidación**

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO		DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
			SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL 2015	\$ 500,30	\$ 500,30	\$ 500,30	\$ 500,30	\$ 500,30	\$ 500,30	\$ 500,30
TOTAL 2016	\$ 2.027,81	\$ 2.027,81		\$ 2.027,81	\$ 2.027,81	\$ 2.027,81	\$ 2.027,81
TOTAL 2017	\$ 2.005,30	\$ 2.005,30		\$ 2.005,30	\$ 2.005,30	\$ 2.005,30	\$ 2.005,30
TOTAL 2018	\$ 3.750,51	\$ 3.750,51		\$ 3.750,51	\$ 3.750,51	\$ 3.750,51	\$ 3.750,51
TOTAL 2019	\$ 19.600,55	\$ 19.600,55		\$ 19.600,55	\$ 19.600,55	\$ 19.600,55	\$ 19.600,55
TOTAL GRAL		\$ 27.884,48	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION				\$ 27.884,48

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas

I: 09/06 V: 13/06

**Municipalidad de Empedrado**  
**Resolución Municipal N° 182/2022**  
 Empedrado (Ctes.); 14 de marzo de 2022

**VISTO:**

Los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO C/HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO S/CONFLICTO DE PODERES" Expte. Nro. STD 1694/21. Con radicación ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Alto Cuerpo de Justicia ha dictado Sentencia Nro. 3 en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO C/HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO S/CONFLICTO DE PODERES" Expie. Nro. STD 1694/21 por el cual declara la ilegitimidad de las Ordenanzas N° 6/21, 7/21, 8/21, 9/21 y 10/21 dictadas por el Honorable Concejo Deliberante de Empedrado, fallo que se halla firme a la fecha, corresponde a fin de dar seguridad jurídica al Estado Municipal, proceder a

<p>publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes el mismo a fin de transparentar los actos públicos.- Que, en virtud de tales antecedentes, quedaron sin efecto las modificaciones que se intento introducir a la Carta Orgánica Municipal.-</p> <p><b>Por Ello:</b> <b>El Intendente Municipal de Empedrado (Ctes.)</b> <b>Resuelve</b> <b>ARTÍCULO 1°: DISPONER</b> que por Secretaria se proceda a publicar en el Boletín Oficial la Provincia de Corrientes, a fin de dar amplia publicidad, la declaración de</p>	<p>ilegitimidad de las Ordenanzas N°. 6/21, 7/21, 8/21, 9/21 y 10/21 dictadas por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Empedrado, y en consecuencia el texto de la Carta Orgánica Municipal es el vigente desde el 9 de marzo de 2010, publicado en el Boletín Oficial N° 25.688, sin las modificaciones introducidas, por las Ordenanzas declaradas ilegítimas.</p> <p><b>ARTÍCULO 2°: DE FORMA. –</b> <b>José Cheme. Intendente</b> <b>Miriam Itati Sánchez. Secretaria General</b></p>
---	--

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

<p><b>Expte N° EXP - 228760/22</b></p> <p>La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N°9 Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por cinco días que se encuentra abierta la quiebra del patrimonio sucesorio del Sr. José Rafael Trozzo, L.E. 6.820.726, fallecido en el municipio de Zapopán, Jalisco, México en fecha 25/01/2004 según Certificación de acta de defunción que se halla reservada en Secretaría en el Expte. N°2049 en trámite ante este tribunal. Los herederos del fallecido, informados por la Sra. Defensora Oficial a fs.2744 en fecha 10/10/2013 en la causa antes mencionada, son: DORA MERCEDES FRANCESE, CUIL N°27-01404239-9, y sus hijos: RAFAEL CARLOS TROZZO, CUIL N.º 20-12890126-5; MARTIN IGNACIO TROZZO, CUIT N°20-20892126-7, todos con domicilio real en Laprida 1483, Piso 9, Departamento "A" de CABA y constituido en Córdoba 734, Piso 5, Oficina "C" de la ciudad de Corrientes y la Sra. TERESITA SUSANA TROZZO, CUIL N.º 27-13798062-8 con domicilio real en Vicente López N°1954 de CABA, decretada en el expte. N°EXP 228760/22 caratulado "JOSE RAFAEL TROZZO S/ QUIEBRA POR EXTENSION", en trámite por ante la Secretaría N°17 a cargo de la Dra. Valeria Tadinack, conforme a la siguiente resolución: "N°11. Corrientes, 20 de mayo de 2022.-Y VISTOS: ... Y RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1°) DECRETANDO, de conformidad a lo dispuesto por el art.2 inc.1 de la LCQ, la quiebra del patrimonio sucesorio del Sr. José Rafael Trozzo, L.E. 6.820.726, fallecido en el municipio de Zapopán, Jalisco, México en fecha 25/01/2004 según Certificación de acta de defunción que se halla reservada en Secretaría en el Expte. N°2049 en trámite ante este tribunal. Los herederos del fallecido, informados por la Sra. Defensora Oficial a fs.2744 en fecha 10/10/2013 en la causa antes mencionada, son: DORA MERCEDES FRANCESE, CUIL N°27-01404239-9, y sus hijos: RAFAEL CARLOS TROZZO, CUIL N.º 20-12890126-5; MARTIN IGNACIO TROZZO, CUIT N°20-20892126-7, todos con domicilio real en Laprida 1483, Piso 9, Departamento "A" de CABA y constituido en Córdoba 734, Piso 5, Oficina "C" de la ciudad de Corrientes y la Sra. TERESITA SUSANA TROZZO, CUIL N.º 27-13798062-8 con domicilio real en Vicente López</p>	<p>N°1954 de CABA.y sin perjuicio de hacerse extensiva a otros herederos que pudieren resultar acreditados en estos obrados. 2°) Disponer la continuidad de la Sindicatura a cargo del Dr. Gustavo José Ingaramo, en virtud de lo dispuesto en el art. 166 de la LCQ...3°) Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días, el que se confeccionará y diligenciará vía correo electrónico, por Secretaría. 4°) Prohibir que se realicen pagos a la fallida, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositado en autos. 5°) FIJAR el día 08 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (art.32 L.C.Q.); pudiendo los acreedores optar por verificar su crédito por el modo presencial o por Protocolo de verificación de créditos virtual (Acdo. 8/2020 Anexo del Superior Tribunal de Justicia). Los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación deberán concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 05 de Agosto de 2022 (art. 34 L.C.Q.) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 de la ley 24.522. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la L.C.Q. 6°)... 7°)... 8°)... 9°)... 10°)... 11°)... 12°)... 13°)... 14°)... 15°) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 16°) Intimar para que en el plazo de 48hs. ratifiquen domicilio procesal, 17°)... 18°)... 9°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.-" Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes.- Se hace saber que la Sindicatura está a cargo del Dr. Gustavo José Ingaramo con domicilio en San Juan N°1739 de la ciudad de Corrientes, cel 379-4758585, correo electrónico: <a href="mailto:gjngaramo@estudioingaramo.com.ar">gjngaramo@estudioingaramo.com.ar</a>. <b>Dra. Valeria Tadinack. Secretaria</b> <b>I: 06/06 V: 10/06</b></p>
--	---

### Citaciones - Interior

#### Expte. N°8723/13

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz de la localidad de San Roque, de la Provincia de Corrientes, Dr. Sergio Daniel Curatola, Secretaría a cargo de la Autorizante, sito en la calle Fidel Gómez de la Fuente N° 832 de esa localidad, Cita Y Emplaza por el término de Veinte (20) días hábiles a los herederos de los Sres. Rolon Alberto Y Fausta Rapuzzi De Rolon y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en la planta urbana de Chavarría, Ubicación Manzana O –parcela 5 S/ Catastro, Partida inmobiliaria V1 -270-1, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, Folio Real N° 63, Año 1976, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Rolon Ramon Alberto C/ Rolon Alberto Y Fausta Rapuzzi De Rolon Y/O Quienes Se Crean Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N°8723/13, en trámite por ante el Juzgado a su cargo.

Dado, Sellado y firmado ante mi Despacho.-  
San Roque, Corrientes, 19 de mayo de 2022.-

**Dr. Marcelo Sierra – secretario**

**I: 09/06 – V: 10/06**

#### Exp 198.811/20

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de la ciudad de Empedrado, provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, sito en calle San Martin S/N entre 9 de Julio y 25 de mayo, se cita y emplaza al señor Cristian Gerardo Fetterer, D.N.I. N° 22.352.588, para que comparezca tomar la intervención que le corresponda en el proceso caratulado: "Fetterer Cristian Gerardo S/ Declaración de Ausencia Con Presunción De Fallecimiento" Exp 198.811/20. A tal fin publíquense Edictos en el boletín oficial y en un diario local por el término de, Una (1) Vez Por Mes durante el plazo de Seis (6) Meses. Secretaría a cargo del Dr. Víctor Samuel Barrios.-

Corrientes, 1 de Junio de 2022.-

**Dr. Víctor Samuel Barrios – Prosecretario**

**I: 10/06 – V: 10/06**

## Sección General

### Licitaciones

#### Ministerio de Educación Licitación Pública N° 10-2022

Licitación Pública N° 10-2022

Objeto: Ampliación del Colegio Secundario Mahatma Gandhi – Yataity Calle – Departamento Lavalle - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$ 82.294.632,62

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 05/07/2022 - Hora 9:00 am

Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$20.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

**Ministerio de Educación**

**I: 02/06 – V: 15/06**

#### Ministerio de Educación Licitación Pública N° 11-2022

Licitación Pública N° 11-2022

Objeto: Construcción Colegio Garabi – Jose Rafael Gómez (Garabi) – Departamento Santo Tome - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$94.469.335,70

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 05/07/2022 - Hora 10:00am

Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$20.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

**Ministerio de Educación**

**I: 02/06 – V: 15/06**

#### Ministerio de Educación Licitación Pública N° 12-2022

Licitación Pública N° 12-2022

Objeto: Ampliación y Refuncionalización del Colegio Secundario Amado Bonpland y Jardín Anexo en Escuela N°413 – Bonpland – Departamento Paso de los Libres - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$190.894.554,21

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 05/07/2022 - Hora 11:00am

Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura

<p>de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)          Valor del Pliego: \$20.000.-          Lugar de Adquisición del pliego          La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)          Financiamiento          Ministerio de Educación de la Nación  <b>Ministerio de Educación</b>  <b>I: 02/06 – V: 15/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ministerio de Educación</b>  <b>Licitación Pública N° 06 / 22</b></p> <p>Expte. N° 320-05079/2021          APERTURA: 06 de Julio de 2022 HORA: 09,00          Autorizado por Decreto N° 1532 de fecha 30 de MAYO de 2022          MOTIVO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE PROVISION DE: (REGLON 1) 50.000 RACIONES DIARIAS, PARA LOS SIGUIENTES PERIODOS: AÑOS 2022 (PARCIALMENTE) 2023, 2024 Y PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025, DE ALIMENTOS FORTIFICADOS NO PERECEDEROS PARA ALMUERZOS, CON UN COMPLEMENTO DE CARNE ENLATADA, DOS VECES POR SEMANA DESTINADO A LOS COMEDORES ESCOLARES Y, (REGLON 2) 200.000 RACIONES DIARIAS, PARA LOS SIGUIENTES PERIODOS: AÑOS 2022 (PARCIALMENTE) 2023, 2024 Y PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025; DE COPAS DE LECHE Y/O REFRIGERIOS FORTIFICADOS NO PERECEDEROS, PARA DESAYUNOS DESTINADOS A COMEDORES ESCOLARES; POR UN PERIODO DE 3 (TRES) AÑOS CON POSIBILIDAD DE PRORROGA DE HASTA 1 (UN) PERIODO MÁS.          Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 06/07/2022 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N° 3056/ 04)          A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha citada.          INFORMES ADMINISTRATIVOS: EN LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO N°902 - 1er. PISO - DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.          INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Educación de la Provincia, sito en calle Rioja 663 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424264          ADQUISICION DE PLIEGOS: TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, SITO EN CALLE SALTA N°655 - CORRIENTES O EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE</p>	<p>CORRIENTES EN BUENOS AIRES CON DOMICILIO EN CALLE MAIPÚ 271- CAPITAL FEDERAL - BUENOS AIRES          VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (Son Pesos: cincuenta Mil)          PRESUPUESTO OFICIAL \$ 30.352.500.000 (Son Pesos: treinta mil trescientos cincuenta y dos millones quinientos mil)          INFORME ADICIONAL: <a href="http://www.cgpcorrientes.gov.ar">www.cgpcorrientes.gov.ar</a> ó <a href="http://www.corrientes.gov.ar">www.corrientes.gov.ar</a>  <b>CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA</b>  <b>I: 06/06 V: 10/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ministerio de Desarrollo Social</b>  <b>Licitación Pública N° 07 / 22</b></p> <p>Exp. N° 953-04739-2020          APERTURA: 12 de JULIO de 2022 HORA: 09,00          Autorizado por Decreto N° 1449/22 de fecha 23-05-22          MOTIVO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SISTEMA DE DETECCIÓN, MEDIANTE OVITRAMPAS, PROCESAMIENTO Y GEO REFERENCIACIÓN DE LA PRESENCIA DEL VECTOR AEDES AEGYPTI Y POSTERIOR COMBATE MEDIANTE LA INSTALACION DE MOSQUITRAMPAS", POR EL TERMINO DE 24 MESES.          Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 12/07/2022 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).          A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.          INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo N° 902 – 1° piso – ciudad de Corrientes          INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de desarrollo social de la Provincia, sito en calle Murcia 59 B° Apipé, de la ciudad de Corrientes.          ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta N°655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires          VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000 (Son Pesos: treinta mil)          PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 261.820.476,56 (Son Pesos: doscientos sesenta y un millones ochocientos veinte mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta y seis centavos)          INFORMACION ADICIONAL: <a href="http://www.cgpcorrientes.gov.ar">www.cgpcorrientes.gov.ar</a> ó <a href="http://www.corrientes.gov.ar">www.corrientes.gov.ar</a>  <b>Departamento de Contrataciones</b>  <b>Contaduría General de la Provincia</b>  <b>I: 09/06 V: 15/06</b></p>
---	--

## Convocatorias

### Banco de Corrientes S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Asamblea Especial de Clases de Accionistas

CONVÓCASE a los SEÑORES ACCIONISTAS del Banco de Corrientes S.A., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES que se celebrará en el Salón Auditorio de la Entidad, sito en calle LAVALLE N° 415 de la Ciudad de Corrientes, el día jueves 30 de junio de 2022 a la hora 12:30, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACION de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 2) REMOCIÓN y DESIGNACIÓN de los Miembros Suplentes, de la Comisión Fiscalizadora para completar mandato durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 73 comprendido desde el 01/01/2022 al 31/12/2022, conforme lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto Social. 3) REMOCIÓN y DESIGNACIÓN de los Miembros Titulares y Suplentes del Directorio. Los puntos 1) a 3) del Orden del Día se tratarán de conformidad con las normas legales y estatutarias (arts. 234, 243 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550; y arts. 36 y 37 de los Estatutos Sociales, respectivamente) aplicables a las asambleas ordinarias. INFORMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma. Trámites y Consultas dirigirse a Secretaría de Directorio, calle LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. NOTA: En el supuesto caso que entren nuevamente en vigencia medidas sanitarias idénticas a las que fueran aplicadas por imperio del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 588/2020 de fecha 20 de Marzo de 2020, que adhirió al DNU N° 297/2020 del PEN y normas complementarias, que establecían "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca; la misma se realizará a distancia con los alcances y requisitos previstos en la Resolución General N° 000004 de fecha 15 de Mayo de 2020 y/o la que reemplace o complementa, de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes; en el día y horario fijados. El sistema utilizado será la plataforma digital "CISCO WEBEX MEETING" y los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades y solicitar el acceso a la asamblea convocada y todo recaudo mediante un correo dirigido a [asamblea@bcocetes.com.ar](mailto:asamblea@bcocetes.com.ar), debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto.

**El Directorio**

**I: 06/06 V: 10/06**

### FUNDACIÓN PARA EL PATROCINIO DE LA HIGIENE, CLUB A. "EL PORVENIR"

La Comisión Directiva del Club A. "EL PORVENIR" P.J. Decreto N° 4672/87 de acuerdo a lo estatuido en el Artículo N° 28 inciso E), convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día domingo 26 de Junio de 2022 a las 19:00 Hs., en la Sede Social ubicada en la calle Moreno 1.140 de la Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes),, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Elección de Un Secretario y Un Presidente para dirigir la Asamblea General Ordinaria. Lectura y consideración de: Memoria, Balance de los años: 2018, 2019, 2020 y 2021, Inventario General de Bienes, Cuenta de Gastos y Recursos y Dictamen del Revisor de Cuentas.

Renovación total de la Comisión Directiva, integrada por: Un presidente, Un vicepresidente, Un secretario, Un prosecretario, Un tesorero, Un pro tesorero, Tres Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes, y designación de dos personas como Revisores Cuentas, Un Revisor de Cuentas Titular y Un Suplente, (Artículos Nros. 17, 18, subsiguientes y correlativos del Estatuto Social C.A.E.P).

Elección de Dos Socios para firmar el acta.

Las Asambleas se celebran válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes con derecho a voto, media hora después de fijada en la convocatoria, si antes ya no se hubiera reunida la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. Serán presididas por el presidente de la entidad o en su defecto, por quien la asamblea designe por simple mayoría de los votos emitidos y quien ejerce la presidencia solo tendrá voto en caso de empate. Las resoluciones se adoptan por mayoría absoluta de votos emitidos. (Artículos Nros. 37 y 38 del Estatuto Social C.A.E.P).

**Patricio Sebastián Schubert – Presidente**

**Carlos Marcelo Oviedo – Secretario**

**I: 07/06 – V: 10/06.-**

### PAIRIRI S.A.

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de

Junio de 2022 a las 18 horas en sus oficinas de Juan Pujol N° 941 de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día,

- 1) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.-
- 2) Informe y consideración de las razones para la convocatoria fuera de término.- (Sindica y Contadora).-
- 3) Consideración de los documentos del art. 234. Inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio económico N°36 cerrado el 31-10-2020 y el ejercicio económico N°37 cerrado el 31-10-2021.-
- 4) Consideración de los Resultados, tratamiento y distribución de utilidades y su asignación.-
- 5) Remuneración del Directorio por sobre el porcentaje establecido por el art. 261 de LGS, atento las funciones

técnico administrativas desarrolladas (art. 261 LGS).-  
 6) Consideración de la gestión del Directorio.-  
 7) Fijación de número y designación de los integrantes del Directorio y Síndicos Titular y Suplente.-  
 8) Consideración sobre mantener, modificar o dejar sin efecto la resolución adoptada en la Asamblea Extraordinaria efectuada el 25-06-2021.-  
 Puntos propuestos por la accionista minoritaria:  
 - Consideración de la contratación de una auditoría externa.-  
 - Consideración de la remoción de los integrantes del Directorio.-  
 - Consideración sobre la promoción de la acción social de responsabilidad contra el Sr Jorge Goicoechea.-  
 - Disolución y liquidación de la sociedad.-  
 - Nombramiento del liquidador.-  
 NOTA: Este llamado a asamblea se realiza en primera y segunda convocatoria simultáneamente, si a la hora de iniciar la asamblea en primera convocatoria, no existiera mayoría suficiente, transcurrido una hora se realiza la asamblea cualquiera fuera el número de asistentes conforme lo dispuesto por el Art. 237 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.  
**EL DIRECTORIO.-**  
**I: 08/06 – V: 14/06.-**

#### Asociación Civil, Social y Deportivo Nea Sport

La Asociación Civil, Social y Deportivo Nea Sport convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria en José R. Vidal 2684, el día martes 28 De junio de 2022 a las 19:00 hs. para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:  
 1) Elección de dos (2) asambleístas para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-  
 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, inventario general y balance General Ejercicios 2021.-  
**Ramón Luciano SABAO, Presidente.-**  
**Héctor Daniel REGUERA, Secretario.-**  
**I: 10/06 – V: 10/06.-**

#### CIRCULO ODONTOLOGICO CORRENTINO

La Comisión Directiva del CIRCULO ODONTOLOGICO CORRENTINO, Convoca a sus asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 03 de Julio de 2022, a las 09.00 horas, en la sede social de la Institución, sito en calle Paraguay 837 de esta Ciudad, ORDEN DEL DIA:  
 1- Aprobación de la memoria  
 2- Aprobación del balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e Informe del Síndico por el período cerrado al 31 de Mayo de 2022.  
 3- Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva.  
 4- Renovación Parcial de la Comisión Directiva.  
 5- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.  
 Nota: La Asamblea tendrá quórum con la presencia de la

mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrido una hora de convocatoria, si no se hubiera reunido ese número, la Asamblea podrá sesionar legalmente con el total de los socios que se hallen presentes.- (Art.46 del Estatuto Social).-  
**Dra. Lidia Gon de González, Presidente.-**  
**Dra. María Eugenia Zamudio, Secretaria.-**  
**I: 10/06 – V: 10/06.-**

#### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MALVINAS ARGENTINAS

El CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MALVINAS ARGENTINAS, y de acuerdo lo establece del Estatuto de la Institución, Convoca a "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", para el día viernes 24 de junio de dos mil veintidós en la Sede Social de la Institución, ubicada en Calle Santa Lucía Nº 245 de la ciudad de Goya, a partir de las 20:00 Hs., para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
  - 2) Presentación de la nómina de Socios en condiciones de participar de la Asamblea General Ordinaria.
  - 3) Lectura y Consideración de la Memoria de la Presidencia, años dos 2019 desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre, 2020 y 2021.
  - 4) Lectura y Consideración de los Balances Generales, años dos 2019 desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre, 2020 y 2021.
  - 5) Elección de Miembros para Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por mandato vencido y posesión en sus cargos.
  - 6) Elección de dos Socios para firmar el correspondiente Acta correspondiente.
  - 7) Libre uso de la palabra.
- Pasado (30) treinta minutos de la hora convocada, la Asamblea General Ordinaria sesionara con los Socios presentes.  
**PABLO MIGUEL FERNANDEZ, Presidente.-**  
**SERGIO RUBEN GODOY, Secretaria.-**  
**I: 10/06 – V: 10/06.-**

#### PICO S.A

Se hace saber que por acta de Asamblea de Ordinaria Nº 50, en la sede social ubicada en calle colon Nº 921 de la Ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, a los 20 días del mes de Noviembre de 2022, a las 10:00 hs, se celebró asamblea ordinaria de socio de la SOCIEDAD "PICO S.A, CUIT 30-61530.180-5. Encontrarse presente los socios accionista PILAR PICO D.N.I: 5.969.589, el Sr. VICENTE PICO D.N.I:12.656.129, FLORENCIA NATALIA MONTANI D.N.I: 29.990.522 y MARIA DE LOS ANGELES PICO D.N.I: 34.302.620, que en su conjunto componen la totalidad del capital societario, por lo que se considera asamblea unánime. El orden del día verso sobre:  
 1) la consideración de documentos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2020,  
 2) consideración del resultado del ejercicio y honorarios

<p>al Directorio</p> <p>3) Designación de Directores y sindico por tres años. Aprobándose los temas tratados por unanimidad y quedando conformado el nuevo Directorio de la siguiente manera,</p> <p>Presidente del Directorio la Señora Pilar Pico, Directorio Suplente el Sr. Vicente Pico, quien acepta la designación propuesta.</p> <p><b>I: 10/06 – V: 10/06.-</b></p> <p><b>Asociación Bomberos Voluntarios Corrientes Capital</b></p> <p>Se convoca a los Socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Corrientes a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio del año 2022 a las 18hs en su sede ubicada en la calle Gutemberg 2600 para considerar el siguiente orden del día.</p> <p>1) Lectura y aprobación de los Balances 2019-2020 y 2021. Cuadro de recursos, inventarios.</p> <p>2) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.</p> <p>3) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con la presidente y Secretaria. -</p> <p><b>Prof. Dolores Ramírez, Presidente.-</b> <b>Prof. Mabel Esquivel, Secretaria.-</b> <b>I: 10/06 – V: 10/06.-</b></p> <p><b>Asociación Civil "Centros Comunitarios Unidos"</b></p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Centros Comunitarios Unidos" convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria para Elección de Autoridades, que se realizará el día 2 de julio de 2022 a las 16hs en Sede San Antonio, con el siguiente Orden del Día:</p>	<p>1) Presentación de Balance</p> <p>2) Elección de Miembros Comisión Directiva</p> <p>3) Elección de dos miembros para firma del Acta.</p> <p>4) Dudas y preguntas.</p> <p>Sin otro particular, saludamos atte.</p> <p><b>Ariel Grenat, Presidente.-</b> <b>Ivana Corletta, Secretaria.-</b> <b>I: 10/06 – V: 10/06.-</b></p> <p><b>Asociación Civil - Barrio Mariano Moreno</b></p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación Civil - Barrio Mariano Moreno Convoca de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Consejo Vecinal a todos los Señores Socios y que habitan dentro de la Jurisdicción, fijado por Resolución Municipal N° 1.072/07 a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día viernes 24 de Junio de 2022, a partir de las 18:00 Horas en la Sede Social ubicada en la intersección de las calle Gendarmería Nacional y Chile, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.</p> <p>2) Nómina de Asociados en condiciones de participar en Asamblea.</p> <p>3) Tratamiento y aprobación del nuevo texto del Art. 1°.</p> <p>4) Tratamiento y aprobación del nuevo texto del Art. 15°.</p> <p>5) Designación de DOS (2) Asambleístas Asociados para firmar el Acta de la presente Asamblea General Extraordinaria.</p> <p>Pasado Treinta minutos de la hora convocada, la Asamblea General Extraordinaria sesionara con los socios presentes.</p> <p><b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I: 10/06 – V: 10/06.-</b></p>
<b>Edictos Municipales</b>	
<p><b>Municipalidad de Curuzú Cuatiá</b></p> <p>La municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del Expediente N° 4130; Letra: "I" del año 2021; Promovido Irigoyen Inocencio DNI 7.845.316. hace saber por el termino de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: MANZANA 157 terreno ubicado en la calle Castelli; Lote C de la Mensura N° 3043-L del Agrimensor Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catrasto y</p>	<p>Cartografía de Corrientes de Fecha 05 de mayo de 1986; que mide : 1,50m de frente al Norte sobre calle Castelli; 1,50m de contra frente en su lado sur; 51,53m de fondo al Este y 51,56m de contra fondo su lado Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-H-A. Superficie: 77,3175 m<sup>2</sup> Linderos: Norte: Calle Castelli; Sur: Terreno Municipal; Este: Inocencio Irigoyen y Oeste: Terreno Municipal, Lote B y Lote A de la misma mensura. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del termino de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el dominio y sobre el referido inmueble</p> <p><b>José M. Irigoyen – Intendente</b> <b>Dr. Juan A. López – secretario</b> <b>I: 08/06 – V: 10/06</b></p>
<b>Partidos Políticos</b>	
<p><b>PARTIDO LADRILLEROS UNIDOS</b></p> <p>Los miembros de la Dirección Provincial Ejecutiva por Acta N° 17 de fecha del 19 de Marzo de 2022, luego de poner a votación la propuesta de sustitución del logo partidario se elige en forma unánime un nuevo logotipo para el PARTIDO LADRILLEROS UNIDOS: El</p>	<p>nuevo logo tiene la siglas PLUS (Partido Ladrilleros Unidos Súmate), agregando al nombre oficial del partido la palabra "súmate"; el que tiene como aspiración integrar a nuevos afiliados que se sumen a la agrupación e invitación para los que deseen canalizar sus anhelos de formar parte de una propuesta política renovada y diferente a los ya existentes. El color elegido para la parte</p>

<p>pintada es terracota, color del ladrillo, que revela un estilo rustico, optimista, relacionado con una perspectiva positiva de la vida. También se resalta la letra "L" que marca la raíz de esta agrupación política y su origen en la cultura del trabajo.</p> <p><b>Presidente - Dra. López Marta Itati</b>  <b>Vicepresidente - Raúl Daniel Romero</b>  <b>Secretarios - Cristian Martínez, Dana López Y Cesar Ferreyra</b>  <b>Secretario de Prensa - Ricardo Andrés Ramírez</b>  <b>I: 10/06 – V: 14/06</b></p>	
<h2>Sección Comercial</h2>	
<h3>Testimonios</h3>	
<p style="text-align: center;"><b>Logist SRL</b></p> <p>Se hace saber que la Sociedad "Logist SRL" CUIT Nº 30-71075657-7 con domicilio social y legal en esta ciudad de Corrientes; con fecha 15 de marzo de 2022, en Esc. Nº 17-A de igual fecha, DESIGNO como Gerente de la firma al socio José Luis Álvarez DNI Nº17.813.795.- Duración del mandato: 2 ejercicios.-</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-847-22 Caratulado LOGIST SRL S/Insc. De Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-04-2022</p> <p><b>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General</b>  <b>I: 10/06 – V: 10/06</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Logist SRL</b></p> <p>Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, 15/03/2022.  Escribano Autorizante: Juan Miguel Martínez Titular del Registro Notarial 419.  Denominación: "LOGIST S.R.L." CUIT Nº30-71075657-7, constituida a través de instrumento privado celebrado en esta capital con fecha 15 de octubre de 2008; con firmas certificadas de los intervinientes por ante la Escribana Fanny G. Schulze; Inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo el Nº1708, Fº1657 del Lº III Tº I de SRL el 05/02/2009.  Cedente: Juan Carlos Toustau DNI Nº4.427.363, CUIL/CUIT Nº 20-04427363-3, nacido el 25/10/1943, casado en primeras nupcias con Blanca Zulema Gauto DNI Nº5.573.646 y domiciliado Lote 10 Manzana L Barrio Lomas de Santa Ana, Santa Ana de las Guácaras, Departamento de San Cosme, provincia de Corrientes.  Cesionario: José Luis Álvarez DNI Nº17.813.795, CUIL/CUIT Nº20-17813795-7, nacido el 10/02/1966, divorciado y domiciliado en Madariaga 1167 de esta ciudad,  Cesión – Precio: El Cedente el señor Juan Carlos Toustau en este acto Cede en forma Definitiva E Irrevocable y a título de Venta a favor del Cesionario el señor José Luis Álvarez la totalidad de su participación en el capital social, es decir Transfiere la cantidad de doce (12) cuotas del capital con un valor nominal de Pesos un mil (\$</p>	<p>1.000,00) cada una. La presente sesión se realiza por el precio total y convenido por las partes de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00) cantidad de dinero que es íntegramente abonada en efectivo en este acto al Cedente de manos del Cesionario, sirviendo el presente instrumento como más formal recibo de pago cancelatorio.</p> <p>Modificación parcial del Estatuto: en virtud de la Cesión otorgada; los socios resuelven Modificar Parcialmente el Estatuto Social en lo relativo a la composición societaria, es decir el Artículo Cuarto del mismo, el que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo Cuarto: capital Social lo constituye la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000,00) dividido en Quince (15) Cuotas de partes de capital, con un valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una; las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: 1) El socio José Luis Alvarez la cantidad de doce (12) cuotas sociales de valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una; y 2) el socio José Maria Olaondo la cantidad de tres (03) cuotas sociales valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una."</p> <p>Apoderamiento: A través del presente instrumento el Cedente, el señor Juan Carlos TOSTAU otorga Poder Especial Irrevocable a favor del Cesionario el señor José Luis ALVAREZ; en los términos del artículos 380 inciso b) y c), 1330 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, por el plazo de cinco (05) años y con el objeto de facultar suficientemente a su mandatario para que éste pueda válidamente llevar adelante todas las diligencias y/o gestiones, otorgar y suscribir toda la documentación que resulte necesaria, tendientes a la regularización y debida adecuación del Estatuto Social de la firma LOGIST S.R.L ante los organismos que correspondan; también presta su asentimiento conyugal la esposa del cedente Blanca Zulema GAUTO a los actos que el instituido mandatario otorgue en virtud del Poder Irrevocable otorgado.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-806-022 Caratulado LOGIST SRL S/Insc. De Cesión de Cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-04-2022</p> <p><b>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General</b>  <b>I: 10/06 – V: 10/06</b></p>

**NEA NETWORKS SAS**

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 04-03-2022 1.- MARCELO JAVIER, HERGENREDER, 49 años, soltero/a, , INGENIERO, calle LAS MARGARITAS Barrio EL MARTILLO, nro. 4038, piso 00, depto. 00, Concordia, provincia Entre Ríos, DNI 23143668, CUIT 20231436686; GUILLERMO, SCHMID, 49 años, casado/a, , EMPRESARIO, calle ENTRE RIOS, nro. 2048, piso 00, depto. 00, Concordia, provincia Entre Ríos, DNI 23122538, CUIT 20231225383; MARIA CARINA, COLICHELLI, 44 años, casado/a, , EMPRESARIA, calle ENTRE RIOS, nro. 2048, piso 00, depto. 00, Concordia, provincia Entre Ríos, DNI 26569543, CUIT 23265695434; y 1. 2.- "NEA NETWORKS ". 3.- Calle SARMIENTO 1046, Ciudad Mercedes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 75000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARCELO JAVIER HERGENREDER: 37500 acciones; GUILLERMO SCHMID: 18750 acciones; MARIA CARINA COLICHELLI: 18750 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GUILLERMO SCHMID con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARIA CARINA COLICHELLI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GUILLERMO SCHMID, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARIA CARINA COLICHELLI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-09-06-00966/2022. Caratulado: NEA NETWORKS . S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**

**I: 10/06 – V: 10/06**

**FELIYA SAS**

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 12-05-2022 1.- YOSHITHARO JORGE MATIAS, KUROKI, 34 años, soltero/a, , Empresario, calle Santa Cruz, nro. 1359, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 33636680, CUIT 20336366802; AZUL CELESTE, COURTIS, 33 años, soltero/a, , Empresaria, calle Placido Martinez, nro. 1050, piso 4, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 34298234, CUIT 23342982344; y 1. 2.- "FELIYA ". 3.- Calle Placido Martinez 1050, Piso: 4, Depto A, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: YOSHITHARO JORGE MATIAS KUROKI: 38940 acciones; AZUL CELESTE COURTIS: 38940 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: YOSHITHARO JORGE MATIAS KUROKI con domicilio especial en la sede social;

Administrador titular: AZUL CELESTE COURTIS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: YOSHITHARO JORGE MATIAS KUROKI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. AZUL CELESTE COURTIS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-06-00958/2022. Caratulado: FELIYA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**

**I: 10/06 – V: 10/06**

**FE CONSULTORIA SERVICIOS Y VENTAS SAS**

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09-05-2022 1.- IVANA PATRICIA, FERRADAS, 43 años, divorciado/a, , Abogada, calle Hornero s/n, nro. 0000, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 27300079, CUIT 27273000793; FACUNDO MARCELO, ENCINA RAMIREZ, 45 años, soltero/a, , Arquitecto, calle Hornero s/n, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 25461399, CUIT 20254613992; y 1. 2.- "FE CONSULTORIA SERVICIOS Y VENTAS ". 3.- Calle HORNERO S/N° B° LAGUNA SOTO 0, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: IVANA PATRICIA FERRADAS: 38940 acciones; FACUNDO MARCELO ENCINA RAMIREZ: 38940 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: IVANA PATRICIA FERRADAS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: FACUNDO MARCELO ENCINA RAMIREZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: IVANA PATRICIA FERRADAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. FACUNDO MARCELO ENCINA RAMIREZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-08-06-00962/2022. Caratulado: FE CONSULTORIA SERVICIOS Y VENTAS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**

**I: 10/06 – V: 10/06**

**LAGOKEA SASU**

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 11-04-2022 1.- OSCAR ALFREDO, AYALA, 61 años, divorciado/a, , COMERCIANTE, calle BARTOLOME MITRE, nro. 808, San Miguel, provincia Corrientes, DNI 13864606, CUIT 20138646069; y 1. 2.- "LAGOKEA ". 3.- Calle BARTOLOME

<p>MITRE 808, Ciudad San Miguel. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: OSCAR ALFREDO AYALA: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ELIANA LORENA MAIDANA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: OSCAR ALFREDO AYALA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ELIANA LORENA MAIDANA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. OSCAR ALFREDO AYALA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-09-06-00965/2022. Caratulado: LAGOKEA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018</p> <p><b>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.</b> <b>I: 10/06 – V: 10/06</b></p>	<p>Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36928324, CUIL 20369283244; y 1. 2.- "AGV INGENIERIA ". 3.- Calle GOBERNADOR GOMEZ 2764, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 66000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ANDRES CESAR GONZALEZ VIANO: 66000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ANDRES CESAR GONZALEZ VIANO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: EMMANUEL DOMINGO ROMERO CORTINOVIS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ANDRES CESAR GONZALEZ VIANO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. EMMANUEL DOMINGO ROMERO CORTINOVIS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-06-00960/2022. Caratulado: AGV INGENIERIA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018</p> <p><b>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.</b> <b>I: 10/06 – V: 10/06</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>GNUTRITION SASU</b></p> <p>CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 01-06-2022 1.- FIAT, MARIA JULIANA, 31 años, soltero/a, , LIC. EN NUTRICION, calle CATAMARCA, nro. 875, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36024798, CUIT 27360247983; y 1. 2.- "GNUTRITION ". 3.- Calle CATAMARCA 875, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: FIAT MARIA JULIANA: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FIAT MARIA JULIANA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: FIAT JAVIER FRANCISCO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: FIAT MARIA JULIANA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. FIAT JAVIER FRANCISCO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-06-00961/2022. Caratulado: GNUTRITION. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018</p> <p><b>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.</b> <b>I: 10/06 – V: 10/06</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>R.M.SURUR SASU</b></p> <p>CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 30-05-2022 1.- ROBERTO MIGUEL, SURUR, 40 años, soltero/a, , maestro mayor de obras, calle Eva Duarte de Peron y Atamañuk, nro. 0, Monte Caseros, provincia Corrientes, DNI 28512750, CUIT 20285127506; y 1. 2.- "R.M.SURUR ". 3.- Calle Eva Duarte de Peron y Atamañuk 0, Ciudad Monte Caseros. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ROBERTO MIGUEL SURUR: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ROBERTO MIGUEL SURUR con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ANDREA EVANGELINA REPETTO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ROBERTO MIGUEL SURUR, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ANDREA EVANGELINA REPETTO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-06-00959/2022. Caratulado: R.M.SURUR. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018</p> <p><b>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.</b> <b>I: 10/06 – V: 10/06</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>AGV INGENIERIA SASU</b></p> <p>CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 01-04-2022 1.- ANDRES CESAR, GONZALEZ VIANO, 29 años, soltero/a, , Ingeniero, calle GOBERNADOR GOMEZ, nro. 2764,</p>	<p><b>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.</b> <b>I: 10/06 – V: 10/06</b></p>

**GNUTRITION SASU**

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 01-06-2022 1.- FIAT, MARIA JULIANA, 31 años, soltero/a, , LIC. EN NUTRICION, calle CATAMARCA, nro. 875, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36024798, CUIT 27360247983; y 1. 2.- "GNUTRITION ". 3.- Calle CATAMARCA 875, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPI. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: FIAT MARIA JULIANA: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FIAT MARIA JULIANA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: FIAT JAVIER FRANCISCO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: FIAT MARIA JULIANA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. FIAT JAVIER FRANCISCO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-06-00961/2022. Caratulado: GNUTRITION. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**  
**I: 10/06 – V: 10/06**

**CLINICA CORRIENTES SAS**

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 31-05-2022 1.- RAMIRO FELIX, BRITOS ROMEO, 35 años, soltero/a, , Abogado, calle Pellegrini, nro. 823, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32837042, CUIT 20328370426; MARIA ANTONELLA, BRITOS ROMEO, 32 años, soltero/a, , Empresaria, calle Pellegrini, nro. 823, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 34623158, CUIT 27346231586; y 1. 2.- "CLINICA CORRIENTES ". 3.- Calle JUNIN 1712, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPI. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: RAMIRO FELIX BRITOS ROMEO: 38940 acciones; MARIA ANTONELLA BRITOS ROMEO: 38940 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RAMIRO FELIX BRITOS ROMEO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARIA ANTONELLA BRITOS ROMEO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: RAMIRO FELIX BRITOS ROMEO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo

indeterminado. MARIA ANTONELLA BRITOS ROMEO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-09-06-00964/2022. Caratulado: CLINICA CORRIENTES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**  
**I: 10/06 – V: 10/06**

**IMPERIO DE LA CARNE SAS**

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 01-06-2022 1.- ERNESTO PABLO ISAIAS, SAADE, 34 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle BELGRANO, nro. 124, piso 4, depto. C, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 33512840, CUIT 20335128401; DAVID ELIAS ISMAEL, COMAS, 35 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle B° MERCEDITA COLLANTES MZ 3 CASA 6, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32405123, CUIT 20324051237; y 1. 2.- "IMPERIO DE LA CARNE ". 3.- Calle BELGRANO 125, Piso: 4, Depto C, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPI. 5.- años. 6.- \$ 250000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ERNESTO PABLO ISAIAS SAADE: 125000 acciones; DAVID ELIAS ISMAEL COMAS: 125000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ERNESTO PABLO ISAIAS SAADE con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: DAVID ELIAS ISMAEL COMAS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ERNESTO PABLO ISAIAS SAADE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. DAVID ELIAS ISMAEL COMAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-08-06-00963/2022. Caratulado: IMPERIO DE LA CARNE. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**  
**I: 10/06 – V: 10/06**

"A.T. S.A." Fe de Erratas:

En la publicación del día 30/05/22 en su pag. 21 "A.T. S.A." donde dice, Asamblea General Ordinaria de Accionistas: de fecha 21/01/2022.- debe decir: Asamblea General Ordinaria de Accionistas: de fecha 21/03/2022.- Conste

**Boletín Oficial de Corrientes**

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**